



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL

DIRECTIVA N° 001-2019-OEC/PDSP

1) Objetivo

Precisar las disposiciones para la elección e instalación de los Órganos Electorales Descentralizados a nivel nacional.

2) Alcance

Comités Ejecutivos Regionales, Provinciales, Distritales, Secretaría Nacional de Organización, Secretarías de Organización Regionales, Provinciales, Distritales.

3) Marco Legal

Estatuto: Artículo 13°

Reglamento Electoral: Capítulo I y II

4) Aspectos Generales

- a. Conforme al Artículo 13° del estatuto del Partido, los Comités Ejecutivos tienen la facultad de elegir a los integrantes de los Órganos Electorales Descentralizados. Por lo cual los Comités Ejecutivos Regionales, Provinciales y Distritales se encuentran vigentes para este proceso electoral.
- b. Los Órganos Electorales Regionales y Provinciales - se componen de cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes, tres de los cuales – en cada caso - son elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales y Provinciales y dos por el OEC. Sus cargos son: Presidente, Vicepresidente y tres vocales. Los cargos son asignados por los mismos miembros titulares en su sesión de instalación.
- c. Los Órganos Electorales Descentralizados estarán conformado por tres miembros titulares y tres suplentes, los cuales son elegidos por los Comités Ejecutivos Distritales, Provinciales, Regionales y militantes.
- d. Requisitos de los Miembros de la OED. Para ser miembro de la OED se requiere de manera indefectible, exhibir una antigüedad de afiliación en el Partido Democrático Somos Perú no menor de un año – salvo que la Organización partidaria en la jurisdicción tenga una antigüedad menor - así como no estar participando en proceso electoral alguno en periodo coincidente con su gestión. Asimismo, será importante exponer una trayectoria partidaria y personal proba, tener experiencia en dirigencia partidaria o en actividades diligenciales y tener conocimientos en legislación electoral.

5) Para las Regiones, Provincias y Distritos que no tengan Comités Ejecutivos vigentes, o que por primera vez quieran participar en este proceso electoral del Partido Democrático Somos Perú, podrán elegir sus Órganos Electorales Descentralizados mediante Asamblea de Militantes. Para lo cual deben tener un mínimo de 50 militantes en su respectiva jurisdicción. **Procedimiento**

- a. Los Comités Ejecutivos (regionales provinciales y distritales) en reunión extraordinaria debe elegir a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado de su jurisdicción, dando cuenta de las designaciones a través del acta correspondiente al OEC, hasta el 18 de agosto de 2019. (conforme acta modelo anexo 01).



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL

- b. Los miembros elegidos en su primera reunión, instalaran y conformaran el OED correspondiente a su jurisdicción (conforme acta modelo anexo 02).
- c. Remitirán el acta correspondiente a la instancia superior inmediata para ser remitidas al OEC hasta el 20 de agosto de 2019.

Lima, 15 de agosto de 2019

CESAR ADOLFO MALLEA GEISER
Presidente
Órgano Electoral Central